



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102002-00972-00. SUCESION ELIZA ZUÑIGA TAFUR

SECRETARIA: A Despacho de la señora Juez, el presente proceso para proveer. Cali, 05 de septiembre de 2023

Oficial mayor

AUTO No. 1910

Cali, cinco (5) de septiembre del año dos mil veintitrés (2023).

Rad. 760013110010-**2002-00972-00- Sucesión**

Se encuentra a Despacho el proceso de sucesión testada de la causante ELIZA ZÚÑIGA TAFUR, con pronunciamiento del apoderado de las señoras SONIA, MARGARITA y MARÍA DEL ROSARIO ZÚÑIGA, en el cual informó que el predio identificado con matrícula inmobiliaria No. 370-33319 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Cali ubicado en la calle 6 No. 30-68 hoy avenida Roosevelt 30 68/70, no es posible su adjudicación, como quiera que, fue adjudicado a productos alimenticios La Locura S.A. "PALL S.A." respecto del derecho que le corresponde a la causante ELIZA ZUÑIGA TAFUR (Q.E.P.D.).

Por ello, solicitó se ejerza las facultades que trata el artículo 132 del Estatuto Procesal Civil y se oficie a la Notaria Cuarta del Círculo de Cali para que remita copia de la E.P. 1627 del 2 de mayo de 2014.

Conforme lo anterior, y verificada la matrícula inmobiliaria del predio en mención, le asiste la razón al apoderado de las legatarias y por ello, procederá a requerir a la notaría Cuarta del Círculo de Cali, para que remita copia de la E.P. 1626 del 2 de mayo de 2014 que conforme a la anotación 016 del certificado de matrícula inmobiliaria del predio identificado con M.I. 370-33319, se indica que se adjudicó sucesión del derecho de cuota en un 50% a productos alimenticios La Locura S.A. "PALL S.A.".

Ahora bien, en vista que la partidora designada para realizar el trabajo partitivo en varias oportunidades se ha requerido para que realice la labor encomendada



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102002-00972-00. SUCESION CAUSANTE ELIZA ZUÑIGA TAFUR

y a la fecha ha hecho caso omiso al respecto, procederá esta célula judicial a remover del cargo y nombrar auxiliar de la justicia tomado de la lista de auxiliares de la justicia.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Décimo de Familia de Oralidad de Cali,

RESUELVE:

PRIMERO: OFICIAR a la Notaria Cuarta del Círculo de Cali, para que proceda a remitir dentro del término de **cinco (5) días**, contados a partir de la notificación de este proveído copia de la E.P. 1626 del 2 de mayo de 2014 que conforme la anotación 016 del certificado de matrícula inmobiliaria No. 370-33319 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Cali, se indica, se adjudicó sucesión del derecho de cuota en un 50% a productos alimenticios La Locura S.A. "PALL S.A."

SEGUNDO: REMOVER del cargo de partidora a la doctora ROSAURA ARANGO NAVARRO y nómbrese de la lista de auxiliares de la justicia a la doctora **SANDRA LORENA CASTILLO BARONA**, quien puede ser ubicada a través del correo electrónico slcbarona@gmail.com y teléfonos 4849925 y 3172291137, concédasele el término de **quince (15) días**, para elaborar el trabajo partitivo. Por secretaría remítase la designación para que la misma tome posesión del cargo.

NOTIFIQUESE

La Juez

ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA

02

Firmado Por:
Anne Alexandra Arteaga Tapia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 010 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0d871556fdd307c7ef542af11d4c7a076dcfce524f25f09ed62e12ec65df1ad2**

Documento generado en 04/09/2023 01:45:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>